

tin Oficial del Estado», haciendo constar en ellas, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base primera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado.

Estas instancias, así como los derechos de examen, que se señalan en 150 pesetas, podrán ser entregadas o remitidas a cualquiera de las oficinas o dependencias mencionadas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en el Registro General del mencionado Patronato (General Orda. 39, Madrid).

A la instancia se acompañará una Memoria en la que se especifique cuantos méritos se tengan adquiridos en la especialidad, tales como permanencia en Hospitales Psiquiátricos, Diplomas de la Especialidad, etc.

3.º Si en cualquier momento del concurso-oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en esta Convocatoria, se le excluirá del mismo, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

4.º En la adjudicación de las plazas se tendrá en cuenta lo dispuesto por la Ley de 17 de julio de 1947 y disposiciones complementarias.

5.º El concurso-oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primero. Contestar por escrito, en un plazo máximo de tres horas, a tres temas sacados por sorteo entre los que se compone el programa.

Segundo. Lectura del ejercicio escrito por cada opositor.

Tercero. Ejercicio práctico a elección del Tribunal.

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

6.º Los ejercicios de este concurso-oposición darán comienzo en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente convocatoria, sin que en ningún caso pueda exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de dichos ejercicios, y el Tribunal calificador se designará oportunamente conforme a las normas reglamentarias.

7.º En ningún caso el Tribunal calificador podrá aprobar ni proponer mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

8.º Los aspirantes aprobados por el Tribunal aportarán ante el registro general de este Organismo, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta del nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base primera:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada cuando haya sido expedida fuera de la demarcación de la Audiencia Territorial.

b) Título de Practicante o de Ayudante Técnico Sanitario.

c) Certificación facultativa de aptitud física para el desempeño del cargo, expedida por un dispensario oficial.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificación de buena conducta y antecedentes político-sociales, expedido por la autoridad gubernativa correspondiente.

f) Certificación que acredite la prestación de servicios en algún Hospital o sanatorio psiquiátrico.

g) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia, municipio u Organismo autónomo.

9.º Los aspirantes que reúnan la condición de funcionario público están exentos de justificar documentalmente los requisitos o condiciones, en su día demostrados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la sección de personal del Ministerio y Organismo de que dependen, acreditando su condición de funcionario público y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Los aspirantes que figuren en la propuesta del Tribunal, y que dentro del plazo indicado en la base octava no presentaren su documentación, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que, en su caso, hubieran podido incurrir.

11. Las plazas anunciadas en este concurso-oposición estarán dotadas con el haber anual de quince mil pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo, en los meses de julio y diciembre; las condiciones señaladas en el presupuesto de gastos de este Organismo y los aspirantes aprobados pasarán a ocupar dichas plazas, debiendo tomar posesión de su destino dentro del plazo reglamentario, con la obligación de permanecer en él el tiempo mínimo de un año, sin derecho a

tomar parte en concurso de traslado, ni a solicitar excedencia, perdiendo en caso de incumplimiento de lo dispuesto en esta norma todos los derechos obtenidos en este concurso-oposición.

12. En el desarrollo y demás trámites de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado por las anteriores bases, será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1962.—El Director general de Sanidad, Vicepresidente. Jesús García Orcoven

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se convoca concurso-oposición para cubrir veinte plazas de Enfermeras, vacantes en los distintos Sanatorios de este Patronato

Vacantes veinte plazas de Enfermeras, con destino a los diversos Sanatorios dependientes del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica y de las atribuciones que me confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, he tenido a bien convocar el oportuno concurso-oposición con arreglo a las siguientes bases:

1.º Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Carecer de antecedentes penales.
- Disfrutar de la aptitud legal y física necesaria para el desempeño del cargo.
- Observar buena conducta y poseer buenos antecedentes político-sociales.
- Estar en posesión del título de Enfermera o Ayudante Técnico Sanitario.
- Haber prestado servicio en algún Hospital psiquiátrico.
- No haber sido expulsado de ningún cuerpo del Estado, provincia o municipio u Organismo Autónomo.

2.º Las aspirantes habrán de dirigir sus solicitudes mediante instancia debidamente reintegrada al excelentísimo señor Presidente del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en ellas, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base primera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado.

Estas instancias, así como los derechos de examen que se señalan en 150 pesetas, podrán ser entregadas o remitidas a cualquiera de las oficinas o dependencias mencionadas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en el Registro General del mencionado Patronato (General Orda. 39).

A la instancia se acompañarán una Memoria en la que se especifiquen cuantos méritos se tengan adquiridos en la especialidad, tales como permanencia en Hospitales psiquiátricos, Diplomas de la Especialidad, etc.

3.º Si en cualquier momento del concurso-oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en esta convocatoria, se le excluirá del mismo, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

4.º En la adjudicación de las plazas se tendrá en cuenta lo dispuesto por la Ley de 17 de julio de 1947 y disposiciones complementarias.

5.º El concurso-oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primero. Contestar por escrito, en un plazo máximo de tres horas, de tres temas sacados por sorteo entre los que se compone el programa.

Segundo. Lectura del ejercicio escrito por cada opositor.

Tercero. Ejercicio práctico a elección del Tribunal.

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

6.º Los ejercicios de este concurso-oposición darán comienzo en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la

presente convocatoria, sin que en ningún caso pueda exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de dichos ejercicios, y el Tribunal calificador se designará oportunamente conforme a las normas reglamentarias.

7.ª En ningún caso el Tribunal calificador podrá aprobar ni proponer mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

8.ª Los aspirantes aprobados por el Tribunal aportarán ante el Registro general de este Organismo, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta del nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base primera:

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada cuando haya sido expedida fuera de la demarcación de la Audiencia Territorial.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales.
- c) Título de Enfermera o Ayudante Técnico Sanitario.
- d) Certificación facultativa de aptitud física para el desempeño del cargo, expedida por un Dispensario oficial.
- e) Certificación de buena conducta y antecedentes político-sociales expedida por la autoridad gubernativa correspondiente.
- f) Certificación que acredite la prestación de servicios en algún Hospital o Sanatorio psiquiátrico.
- g) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio u Organismo Autónomo.

9.ª Las aspirantes que reúnan la condición de funcionario público están exentas de justificar documentalmente los requisitos o condiciones, en su día demostrados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Sección de Personal del Ministerio o Organismo de que dependan, acreditando su condición de funcionario público y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Las aspirantes que figuren en la propuesta del Tribunal y que dentro del plazo indicado en la base octava no presenten su documentación, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que en su caso hubieran podido incurrir.

11. Las plazas anunciadas en este concurso-oposición estarán dotadas con el haber anual de doce mil pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo, en los meses de julio y diciembre y en las condiciones señaladas en el presupuesto se de gastos de este Organismo, las aspirantes aprobadas pasarán a ocupar dichas plazas, debiendo tomar posesión de su destino dentro del plazo reglamentario, con la obligación de permanecer en él el tiempo mínimo de un año, sin derecho a tomar parte en concurso de traslado, ni a solicitar excedencia, perdiendo en caso de incumplimiento de lo dispuesto en esta norma todos los derechos obtenidos en este concurso-oposición.

12. En el desarrollo y demás trámites de este concurso-oposición, y en lo no expresamente regulado por las anteriores bases, será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1962.—El Director general de Sanidad, Vicepresidente, Jesús García Orcyoyen

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

Programa para el concurso oposición para la provisión de veinte plazas de Enfermeras o Ayudantes Técnicos Sanitarios.

- 1.º Concepto de Sanatorio psiquiátrico. Sus clases.
- 2.º Finalidad del Ayudante Técnico Sanitario Psiquiátrico.
- 3.º Toma de contacto con el enfermo.
- 4.º Medios de contención.
- 5.º Drogas más usuales para calmar a los enfermos agitados. Su dosificación.
- 6.º Tratamientos especiales. El coma insulínico. Papel del Ayudante Técnico.
- 7.º El electroshock. Papel del Ayudante.
- 8.º Tratamientos de sueño prolongado. Papel del Ayudante.
- 9.º La leucotomía. Cuidados al leucotomizado.
10. Los toxicómanos.
11. Los epilépticos.
12. Los alcohólicos.
13. Los esquizofrénicos agudos.
14. Los esquizofrénicos crónicos.
15. Los depresivos.

16. Los maniacos.
17. Los oligofrénicos.
18. Las demencias orgánicas.
19. Colaboración del Ayudante en los test más usuales (Rorschach, edad mental).
20. Colaboración del Ayudante en la electroencefalografía.
21. Colaboración del Ayudante en la toma de datos y conducta del enfermo.
22. Formalidades legales para el ingreso en un Establecimiento psiquiátrico.
23. Traslado de enfermos psiquiátricos.
24. Organización de la asistencia psiquiátrica en España. El P. A. N. A.
25. Elementos básicos de Higiene mental y Sociología.
26. Principios de deontología.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Sanidad de Córdoba por la que se hace público el nombre del aspirante admitido al concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Ordenanza Desinfector del Instituto Provincial de Sanidad.

Relación de aspirantes presentados al concurso-oposición para proveer una plaza de Ordenanza Desinfector del Instituto Provincial de Sanidad de Córdoba, convocada en 12 de mayo del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del 18 del mismo mes y año), y de conformidad con lo prevenido en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, y en las bases de la convocatoria, ha sido admitido al mismo, por reunir todos los requisitos exigidos:

Don José Ortiz García

Lo que se hace público para general conocimiento y el del interesado.

Córdoba, 30 de junio de 1962.—El Jefe provincial.—3.178.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Sanidad de Teruel por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Mecanógrafo de la Sección de Sanidad Veterinaria.

Vacante en el Instituto Provincial de Sanidad de Teruel una plaza de Mecanógrafo, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, más 851,10 pesetas por plus de carastía de vida y las pagas extraordinarias correspondientes, ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la provincia de Teruel», número 76 de 25 de junio de los corrientes, la correspondiente convocatoria para su provisión por concurso-oposición.

Lo que en cumplimiento de la legislación vigente se hace público para general conocimiento.

Teruel, 27 de junio de 1962.—El Jefe provincial.—3.111.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Girona por la que se hace público la admisión del aspirante al concurso-oposición libre para cubrir una plaza vacante de Capataz de cuadrilla y de aspirante en expectativa.

Por Resolución de 7 de mayo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 15 y «Boletín Oficial» de la provincia del 26) fue publicada la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para cubrir una (1) plaza vacante de Capataz de cuadrilla y una (1) de aspirante en expectativa cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 4 de abril de 1962 y en el «Boletín Oficial» de la provincia del 15 de febrero de 1962;

Resultando que en la relación de aspirantes a dichas plazas no se incluyó a don Francisco López Domínguez, Peón Caminero, con domicilio en Chiva (Valencia), calle San Isidro, nú-